"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°322-2025-MDC/A

Cajaruro, 11 de junio de 2025

LA ALCALDESA (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

VISTO:

Carta N° 001-OSB, de la presidenta del Comité de Vaso de Leche, de fecha 04 de junio del 2025, el Informe N°357-2025-GDS-MDC, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la MDC. RECONOCIMIENTO de la Organización Social de Base "Comité Vaso de Leche NIÑOS BENDECIDOS DE DIOS" del Caserio Nueva Esperanza, Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Región de Amazonas, de fecha 05 de junio de 2025, con expediente N° 55187-2025, con Informe Legal: 291-2025-OGA/MDC-U, de fecha 10 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N°041-2002-PCM, reconoce la existencia legal de las Organizaciones Sociales de Base y les otorga personería jurídica de derecho privado, debiendo al efecto ser reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la Resolución Municipal que autoriza su registro.

Que, es atribución de la Municipalidad Distrital de Cajaruro el reconocimiento, registro y acreditación municipal de las organizaciones sociales que se constituyan en el distrito de Cajaruro, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°003-2025/MDC, que establece el procedimiento para el reconocimiento, registro y acreditación municipal de las organizaciones sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) del distrito de Cajaruro.

Que, es facultad de estas organizaciones la elección periódica de sus órganos directivos los cuales deben garantizar la participación masiva y plena de sus afiliados como expresión genuina de su democracia interna y de base.

Que, mediante el artículo catorce de la Ordenanza Municipal N°003-2025/MDC, se encarga a la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria, el reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Cajaruro.

Que, en el título VI, artículo veintitrés de la Ordenanza Municipal N°003-2025/MDC, establece los requisitos para el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales, en el cual indica que deberán presentar la siguiente documentación:

a) Requisitos que se deben presentar para solicitar la Inscripción y Reconocimiento de las Organizaciones Sociales y su Órgano Directivo:

1. Solicitud dirigida al Alcalde, con carácter de Declaración Jurada, señalando:

- Datos personales del peticionario (nombres completos y número de DNI).
- Nombre y dirección de su organización social.
- Pedido expreso de su reconocimiento y registro.

2. Copia simple de los siguientes documentos:

- Apertura de Legalización Notarial (o Juez de Paz) del Libro de Actas
- Apertura de Legalización Notarial (o Juez de Paz) del Libro Padrón de Socios
- Acta de Fundación o constitución.
- Estatuto Vigente y su acta de aprobación.
- Acta de Elección del órgano directivo de acuerdo a estatuto vigente y lista de asistencia a dicha asamblea.

- Nómina de los miembros del órgano directivo
- Libro Padrón de Socios o nómina de integrantes de la organización social.

3. Plano o croquis referencial del radio de acción y de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización.

4. Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro, pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización.

Que, tal como consta en el Acta de fecha 14 de mayo del 2025, en Asamblea General de Asociados se acordó constituir una Organización Social de Base, bajo la denominación "Comité de Vaso de Leche NIÑOS BENDECIDOS DE DIOS" del Caserio Nueva Esperanza, del Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, y elegir el órgano directivo del mismo; así mismo se acordó aprobar por unanimidad el Estatuto de la organización social de base en cuyo artículo diecinueve se establece que el periodo de mandato de los integrantes del Consejo Directivo es de dos (2) años.

Que, mediante INFORME N°357-2025-GDS-MDC, suscrito Gerente de Desarrollo Social de la MDC, de fecha 05 de junio de 2025, da a conocer que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N°003-2025/MDC; por lo que, resulta procedente la inscripción de la Organización Social de Base "Comité de Vaso de Leche NIÑOS BENDECIDOS DE DIOS" del Caserio Nueva Esperanza, del Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

Qué, con Informe Legal: 291-2025-OGAJ/MDC-U, de fecha 10 de junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es favorable emitir la resolución de reconocimiento de la nueva Junta directiva del Comité Vaso de Leche "NIÑOS BENDECIDOS DE DIOS" del Caserio Nueva Esperanza, a fin de formalizar el funcionamiento de dicho comité cuya vigencia será de dos (2) años.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y la Ordenanza Municipal N°003-2025/MDC, que establece el procedimiento para el reconocimiento, registro y acreditación municipal de las organizaciones sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) del distrito de Cajaruro

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, como Organización Social de Base - OSB, al "Comité de Vaso de Leche NIÑOS BENDECIDOS DE DIOS" del Caserio Nueva Esperanza, del Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES la inscripción y registro en Libro del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, de la Organización Social de Base denominada "Comité de Vaso de Leche NIÑOS BENDECIDOS DE DIOS" del Caserio Nueva Esperanza, del del Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – RECONOCER, al Consejo Directivo de la Organización Social de Base "Comité de Vaso de Leche NIÑOS BENDECIDOS DE DIOS" del Caserio Nueva Esperanza, del del Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas. Siendo su periodo de vigencia de dos (2) años, que rige a partir del 11 de junio del 2025, hasta el 11 de junio de 2027, y que está conformada de la siguiente manera:

Concejo Directivo:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	YAKELINE ACUÑA JIMENEZ	46979028
Vice- Presidenta	NATALY SANTACRUZ GUEVARA	62224125
Secretaria	ROSALI VALLEJOS CORONEL	76089662
Tesorera	ESMERIA MORALES TAPIA	47983704
Fiscal	LUZ NANDY DIAZ DIAZ	62842435
Almacenera	LUZ CLARITA DAVILA JIMENEZ	75955121
Vocal N° 1	MARIA CARMEN ROSA ALEJANDRIA BRAVO	46221170
Vocal N° 2	JANETH SANCHEZ REQUELME	46881896

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, el registro del Consejo Directivo de la Organización Social de Base "Comité de Vaso de Leche NIÑOS BENDECIDOS DE DIOS" del Caserio Nueva Esperanza, del del Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

ARTICULO QUINTO. - OTORGAR LA PERSONERÍA MUNICIPAL, a la Organización Social de Base "Comité de Vaso de Leche NIÑOS BENDECIDOS DE DIOS" del Caserio Nueva Esperanza, del del Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas; para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

ARTICULO SEXTO. – PRECISAR, que el presente acto administrativo **NO GENERARÁ DERECHO ALGUNO** para ejercer actividades de comercialización, ni de posesión en nombre de la Municipalidad otorgándose únicamente su reconocimiento oficial en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTÍCULO SÉPTIMO. – PRECISAR, que el presente acto administrativo **NO EXCLUYE NI EXORTA** a la Organización Social de Base "Comité de Vaso de Leche NIÑOS BENDECIDOS DE DIOS" del Caserio Nueva Esperanza, del del Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas y/o Decretos que emita la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, notificar la presente Resolución de la OSB - "Comité de Vaso de Leche NIÑOS BENDECIDOS DE DIOS" del Caserio Nueva Esperanza, del del Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, conforme a ley, y a las áreas correspondientes para conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
Guillermina Diaz Rojas
ALCALDE (E)